



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Comemoración de las Heroicas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000017 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ENE 2024

VISTO:

El INFORME N° 221-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JGT, de fecha 30 de diciembre del 2023, INFORME N° 057-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 11 de enero del 2024, proveído de fecha 12 de enero del 2024, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el día 29 de diciembre del 2023, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y la empresa contratista CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES JHONSEMM E.I.R.L., el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 011-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, CONTRATACION DIRECTA N° 053-2023/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria)**, para la Ejecución de la Obra "REPARACION DE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la

Commemoración de las Heroicas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000017 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ENE 2024

SISTEMA DE DRENAJE, REPARACION DE ALCANTARILLA, EN EL (LA) CAUCE DEL DREN CORRENTOSO, EN LOS SECTORES CRISTALES, URCOS, MALVAL, SAN FRANCISCO, REALENGAL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"

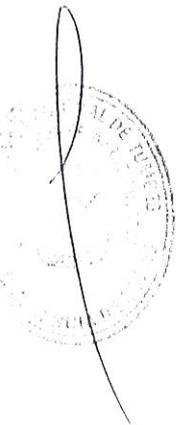
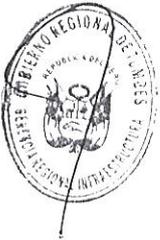
Que, con INFORME Nº 221-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JGT, de fecha 30 de diciembre del 2023, el Ingeniero Civil JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS, en calidad de inspector de obra, alcanza a la Suo Gerencia de Obras, la CONFORMIDAD TECNICA y solicita la conformación del comité de recepción de la Obra: "REPARACION DE SISTEMA DE DRENAJE, REPARACION DE ALCANTARILLA, EN EL (LA) CAUCE DEL DREN CORRENTOSO, EN LOS SECTORES CRISTALES, URCOS, MALVAL, SAN FRANCISCO, REALENGAL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", ya que se ha hecho la verificación definitiva del área intervenida, constatando la ejecución de la totalidad de metrados y partidas propias del expediente técnico, se verifica la subsanación de observaciones realizadas, y cumpliendo lo estipulado en el Art 208 Recepción de Obra y plazos en virtud al Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, y las demás normas modificatorias, por lo que se alcanza EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, para su trámite correspondiente, conforme a los asientos del cuaderno de obra que se anexan:

ASIENTO 42.- del Residente.

Que con fecha 28 de diciembre del 2023, el Residente, indica que se le comunica al inspector que ya se realizaron la subsanación de las observaciones expuestas en el asiento Nº 41 del inspector, dado esto el inspector verifica y da la conformidad, por ende se le solicita la recepción de la obra, conforme lo establece el Art 208.1 Recepción de Obras.

ASIENTO Nº 43.- del Inspector.

Que con fecha 29 de diciembre del 2023, del Inspector, se indica que en el presente día se ha verificado la subsanación de las partidas observadas, por lo que se informa la culminación total de las partidas contempladas dentro del expediente técnico de la IOARR DE EMERGENCIA, en virtud al Art 208 Recepción de Obra, donde se emitirá





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000017 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ENE 2024

su certificado de conformidad técnica de la obra y lo elevara a la entidad solicitando conformación del comité de recepción.

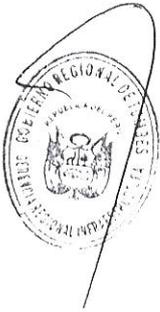
Que, mediante **INFORME N° 057-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 11 de enero del 2024**, la Subgerencia de Obras alcanza la propuesta de designación del Comité de Recepción de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la vez se alcanza el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** de obra, toda vez que se ha culminado de ejecutar las partidas contractuales al 100% y que habiendo realizado la verificación de la ejecución de las partidas de la referida obra, todo ello en cumplimiento al Art 208 del D.S. N° 344-2018-EF, y establecido en el asiento N° 42 del cuaderno del Residente de obra, y asiento N° 43 del inspector del cuaderno de obra digital, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	PRESIDENTE
ING. LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA	MIEMBRO
ING. KATHERINE MARIZET ALEMAN LUPU	MIEMBRO

Que, a través del **PROVEÍDO** de fecha 12 de enero del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, el artículo 208, numeral 208.1 y 208.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la

Commemoración de las Heroicas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000017 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ENE 2024

cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, conforme a lo expuesto, el inspector a través del asiento N° 42 y el asiento N° 43 del Inspector de Obra del respectivo Cuaderno de Obra digital, en los cuales dan cuenta de la finalización de las partidas contractuales de la referida obra: **"REPARACION DE SISTEMA DE DRENAJE, REPARACION DE ALCANTARILLA, EN EL (LA) CAUCE DEL DREN CORRENTOSO, EN LOS SECTORES CRISTALES, URCOS, MALVAL, SAN FRANCISCO, REALENGAL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Ante esta situación, el Inspector de Obra, alcanza el Informe N° 221-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JGT, de fecha 30 de diciembre del 2023, informo a la entidad en cumplimiento con el Art. 208 del Reglamento de Contrataciones del Estado y su Ley, en el ítem 208.2, solicito la designación del comité de recepción de obra, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el inspector de Obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra: **"REPARACION DE SISTEMA DE DRENAJE, REPARACION DE ALCANTARILLA, EN EL (LA) CAUCE DEL DREN CORRENTOSO, EN LOS SECTORES CRISTALES, URCOS, MALVAL, SAN FRANCISCO, REALENGAL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000017 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ENE 2024

DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la Obra: "REPARACION DE SISTEMA DE DRENAJE, REPARACION DE ALCANTARILLA, EN EL (LA) CAUCE DEL DREN CORRENTOSO, EN LOS SECTORES CRISTALES, URCOS, MALVAL, SAN FRANCISCO, REALENGAL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	PRESIDENTE
ING. LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA	MIEMBRO
ING. KATHERINE MARIZET ALEMAN LUPU	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JHONSEMN E.I.R.L., miembros del Comité de Recepción de Obra**, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Harold Silva
Gerente Regional de Infraestructura

